



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA – APORTES PARAFISCALES
-25286-3105-001-2022-00136-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: GAVA CIVILES Y TRIBUTARIOS S.A.S.

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte completo el documento denominado «*requerimiento por mora de aportes pensión obligatoria – previo a la demanda*» de fecha 14 de enero de 2022, comoquiera que, el aportado solo consta de una sola hoja, el cual se nota que está incompleto; tenga en cuenta que, si con dicho documento fue remitido al deudor un estado de deuda, tal documento deberá ser allegado con el correspondiente sello de cotejo por parte de la empresa de servicios postales.
2. Aclare el hecho 13 de la demanda, en el sentido de indicar la fecha en que fue entregado efectivamente el requerimiento previo de pago al deudor.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE